

SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131

CURSO ACADÉMICO 2022-2023

1. FINALIDAD

Las becas **Erasmus+ Prácticas** ofrecen a los estudiantes universitarios de la UAH la posibilidad de realizar prácticas en cualquier organización pública o privada europea activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud, con el fin de facilitar la incorporación de los graduados al mercado laboral.

2. DESTINATARIOS DE LA BECA

Los solicitantes deben ser estudiantes de la UAH, ciudadanos de alguno de los 27 países de la Unión Europea, de terceros países asociados al Programa Erasmus+ y de terceros países no asociados al Programa, tal y como se recoge en la Convocatoria 2023 Erasmus+ KA131 publicada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (en este último caso, estos estudiantes deberán acreditar haber cursado como mínimo un año de estudios en la Universidad de Alcalá).

Los solicitantes deberán estar matriculados en alguna titulación oficial de Grado, Máster o Doctorado en la UAH. En el momento de solicitar la beca, el estudiante de Grado debe tener superados al menos 60 créditos ECTS en la Universidad de Alcalá.

Igualmente, podrán solicitar la beca estudiantes de la UAH recién graduados siempre que hayan solicitado la beca y hayan sido elegidos durante su último año académico de estudios en la UAH, siendo así, pueden realizar la movilidad dentro del año académico siguiente a finalizar su estudio en la UAH.

3. NÚMERO DE BECAS, DESTINO, DURACIÓN DE LA ESTANCIA Y DOTACIÓN DE LA BECA

Se convocan **10 becas** para realizar prácticas en empresas en cualquiera de los países que participan en este programa, que vienen enumerados en el subapartado DOTACIÓN DE LA BECA.

La duración de la estancia será de **2 a 12 meses** y se financiarán un máximo de **3 meses**. Deberá disfrutarse en el período comprendido entre la resolución de la concesión y el **30 de septiembre de 2023**.

- **DOTACIÓN DE LA BECA**

La dotación de la beca aportada por SEPIE dependerá del nivel de vida del país de destino según los cuatro grupos que se describen a continuación:

Las ayudas económicas establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el curso 2022-2023 se clasifican, dependiendo del nivel de vida del país de destino, en los grupos que se describen a continuación:

		Cantidad mensual de las ayudas	
		Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades
Grupo 1 Países del Programa con coste de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Terceros países no asociados al Programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	460 €	710 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al Programa de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	410 €	660 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Chequia, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	360 €	610 €
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12 (ver anexo con el listado de países)		700 €	950 €

Condiciones de los **estudiantes con menos oportunidades***:

- a) Beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se va a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien.
- d) Otras que vengan tipificadas por el SEPIE en su convocatoria actual publicada.

Se financiarán **costes adicionales** debidamente justificados que sean directamente relacionados con participantes con menos oportunidades, que no se puedan cubrir con la ayuda adicional anteriormente mencionada.

Asimismo, se dotará con 50 € adicionales si el **viaje** se realiza por medios **ecológicos** (tren, autobús y coche compartido) debidamente justificados y hasta 4 días adicionales de ayuda, si procede.

El estudiante deberá disponer de un seguro con cobertura médica básica y deberá justificarlo a través de la Tarjeta Sanitaria Europea o, en su defecto, de un seguro médico privado. Además, deberá contratar un seguro con cobertura de responsabilidad civil y con cobertura de accidentes.

4. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta beca es compatible con otras acciones Erasmus y podrán solicitar esta beca quienes hayan disfrutado o tengan previsto solicitar en el futuro una beca Erasmus+ con Fines de Estudios, pero ambas becas no pueden disfrutarse simultáneamente. Un mismo estudiante puede participar en periodos de movilidad dentro del Programa Erasmus+ hasta un total de **12 meses** por ciclo de estudios en el cómputo total de acciones Erasmus.

5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS EMPRESAS

Las prácticas se realizarán en empresas, entendiéndose por “empresa” cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de

su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social y las instituciones de Educación Superior.

La empresa u organización de acogida se debe comprometer a:

- Asignar a los estudiantes tareas y responsabilidades (con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de formación) adecuadas a sus conocimientos, capacidades y objetivos de aprendizaje, garantizado que dispongan de equipos y asistencia adecuados.
- Redactar un contrato u otro documento equivalente que gobierne las prácticas, de conformidad con los requisitos de la legislación nacional.
- Nombrar a un tutor que asesore a los estudiantes, les ayude a integrarse en su entorno de acogida y supervise la evolución de su formación.
- Prestar apoyo práctico si fuera necesario, comprobar que disponen de una cobertura de seguro adecuada y facilitar la comprensión cultural del país de acogida.

No se consideran entidades de acogida aceptables los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones europeas ni organizaciones encargadas de gestionar programas de la Unión Europea. En el siguiente enlace se puede encontrar una lista exhaustiva: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm

6. SELECCIÓN DE EMPRESAS

Los solicitantes deben tramitar directamente la admisión como becarios en prácticas en la empresa en la que deseen desempeñar las prácticas. No obstante, y con el fin de facilitar la búsqueda de empresas, se puede utilizar la plataforma Erasmus Intern (<https://erasmusintern.org/>).

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) **Formulario** de solicitud que se deberá rellenar en el siguiente enlace:

https://www1.uah.es/eventos/inicio.asp?id_evento=9814

b) Fotocopia del **impreso de matrícula** de la UAH del curso 2022-2023.

c) **Expediente académico** (el de los estudios cursados en la UAH puede ser obtenido en Mi Portal).



- d) **Ficha de la empresa**, conforme al modelo adjunto.
- e) **Currículum Vitae** conforme al modelo europeo disponible en:
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
- f) **Carta de motivación**.
- g) **Fotocopia de DNI/NIE** o pasaporte en vigor.
- h) **Documentos oficiales** que acrediten el conocimiento de la lengua en su caso.
- i) **Otros méritos** aportados por los candidatos relacionados con la finalidad de la beca.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

PASO 1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR REGISTRO

- 1. **Formulario de solicitud** de ayuda ERASMUS+ a cumplimentar de manera online accediendo al siguiente enlace:

https://www1.uah.es/eventos/inicio.asp?id_evento=9814

Una vez cumplimentado el formulario y enviado de manera online, se entregará en el **Registro General de la Universidad de Alcalá** o por cualquier otro medio que refleje la **ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, incluida la Sede Electrónica**, dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales - Becas ERASMUS+ KA131-PRACTICAS**”.

[Circular de presentación de documentos en REGISTRO- UAH](#)

Más información sobre Registro en el teléfono 918854127-28, por correo electrónico (registro.general@uah.es) o en la [página web del Registro General](#).

Todas las personas que participen en este proceso de selección están obligadas a relacionarse con la Universidad de Alcalá a través de los medios electrónicos que se indican en la [página web del Registro General](#).

PASO 2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES – Erasmus.practicas@uah.es INDICANDO EN EL ASUNTO: “ERASMUS-PRACTICAS”

- 1 **Fotocopia del impreso de matrícula de la UAH del curso 2022-2023.**
- 2 **Expediente académico** (el de los estudios cursados en la UAH puede ser obtenido en Mi Portal).
- 3 **Ficha de la empresa**, conforme al modelo adjunto.
- 4 **Currículum Vitae** conforme al modelo europeo disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
- 5 **Carta de motivación.**
- 6 **Fotocopia de DNI/NIE** o pasaporte en vigor.
- 7 **Documentos oficiales** que acrediten el conocimiento de la lengua en su caso.
- 8 **Documentos de otros méritos** aportados por los candidatos relacionados con la finalidad de la beca.

El plazo de admisión de solicitudes comienza **el día siguiente a la publicación y termina el día 14 de abril de 2023.**

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en línea a través de la aplicación de solicitud; deberán presentarse **también por Registro.**

9. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora de la presente beca estará formada por la Coordinadora de Movilidad, **Dra. María Rosa Cabellos**, quien actúa como presidente, el Coordinador de Proyectos Erasmus+, **Dr. Alfredo Gardel**, quien actúa como vocal, y el Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, **D. José Alfonso Lafuente García**, quien actúa como Secretario. Asimismo, actuarán como suplente del presidente el Director de Internacionalización, **Dr. Ignacio Bravo**, y como suplente de la secretaria la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, **Dña. Silvia Álvarez.**

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los candidatos serán baremados por la Comisión Evaluadora, en base a los siguientes criterios hasta **un máximo de 20 puntos:**

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Correspondiente a la media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	Conocimiento del idioma en el que se realizará la práctica en el país de destino con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma	Hasta 4 puntos	B1-1 puntos B2-2 puntos C1- 3 puntos C2-4 puntos
C	Conocimiento de otro idioma comunitario (distinto al valorado en la letra B) en base a la titulación certificada y aportada	Hasta 3 puntos	A1- A2 1 punto B1 –B 2 puntos C1- C2 3 puntos
D	Méritos relacionados con la finalidad de la beca	Hasta 1 punto	Se concederá hasta 1 punto a la valoración de Curriculum Vitae, carta de motivación y otros méritos aportados por los candidatos relacionados con la finalidad de la beca
E	Adecuación de la práctica al perfil del estudiante	1 punto	Se concederá 1 punto a las solicitudes que cumplan este criterio
F	Prioridad a estudiantes que se encuentren cursando el último curso de los estudios en que está matriculado	1 punto	Se concederá 1 punto a estudiantes que se encuentren cursando el último curso de los estudios en que está matriculado

a) **ACEPTACIÓN O RENUNCIA**

Si el estudiante seleccionado acepta la plaza que le haya sido asignada, **deberá firmar la Declaración de aceptación de la beca** (disponible en Solicitudes e Impresos) y entregarla en la Oficina Erasmus del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de **10 días naturales desde la publicación de la propuesta final**.

El beneficiario deberá entregar en la Oficina Erasmus del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 30 días naturales tras la

concesión de la beca un escrito que acredite su admisión en la empresa en la que va a realizar la práctica y en el que consten las fechas de comienzo y finalización de la estancia.

Si el estudiante seleccionado renuncia a su plaza, deberá firmar la carta de renuncia (disponible en el apartado “Solicitudes e Impresos” de la página web en que se publica esta Convocatoria) y entregarla en la Oficina Erasmus del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución, para que la renuncia pueda ser cubierta por los solicitantes que estén en las listas de suplentes.

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

b) **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas. Las dudas de interpretación que pudieran plantearse, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas se resolverán por decisión del órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas adicionales que considere oportunas.

c) **RESOLUCIÓN**

La lista de seleccionados se publicará en la Intranet de la Universidad, de acuerdo con la Circular sobre Publicación de Información en la web de la Universidad de Alcalá elaborada por la Comisión de Protección de Datos, y se notificará a los candidatos seleccionados.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES,

Julio Cañero Serrano

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el solicitante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad.